

MENDOZA, 27 MAR 2012

VISTO:

Las actuaciones que obran en el EXP – FIN: 906/2012, en las que Secretaría Académica propone la designación interina del Ing. Julián MARTINEZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Semiexclusiva- en el espacio curricular ÁREA 1 – MATEMÁTICA, con "Análisis Matemático I", como temática de referencia, teniendo en cuenta los antecedentes agregados;

CONSIDERANDO:

Que en el informe de fs. 3 y 8 la Dirección General Económico Financiera, certifica la existencia del cargo vacante con su respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que a fs. 7 corre agregado el informe de la Secretaría Académica de esta Unidad, donde se detalla la descripción del título (carreras), disciplinas, subdisciplinas y espacio curricular respecto al Plan de Estudios en el que se ubica el espacio curricular a cargo del docente.

Que a fs. 9 se adjunta la correspondiente declaración jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado en fs. 10 por la Dirección de Personal de esta Facultad.

Lo informado por la Dirección General de Ciencias Básicas.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 13 de marzo del año 2012.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

	1. Datos Personales del Agente designado
Apellido y Nombres	Ing. Julián MARTINEZ
Documento Único:	D.N.I. 24.511.668
CUIL o CUIT	20-24511668-4
Legajo n°	29.063

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:				
Denominación del	Jefe de Trabajos Prácticos			
Cargo				
Dedicación	Semiexclusiva			
Carácter	Interino			

Resol. Nº 46



3. Término de la designación						
Desde el	Desde el 01-04-2012					
Hasta el	31-12-2012 y/o hasta tanto el mismo se cubra por concurso efectivo					

4. Denominación de la Unidad Académica					
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA				
Subdependencia					

	5. Espacio/s Curricular/es	(Cátedra o Asignatura o Area o Seminario o Taller): (*)
1)	ÁREA 1 – MATEMÁTICA	
2)		
3)		

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 1º (cuadro 5), pertenece a:

<u>Códigos</u>		<u>Descripción</u>	
Disciplina:	1		
Subdisciplina:	0 7		
Especialidad:	0 2	ANÁLISIS MATEMÁTICO	

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 2º forma parte del Plan de Estudios de la siguiente carrera, que a continuación se detalla:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)					
209	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS	25				
252	INGENIERÍA INDUSTRIAL	40				
158	INGENIERÍA CIVIL	25				
208	INGENIERÍA EN MECATRÓNICA	10				
Porcentaje total 100%						

Resol. Nº 46

	Descripción de Tareas
1	DOCENCIA EN ANÁLISIS MATEMÁTICO I
2	
3	

ARTÍCULO 4º.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática:**

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdepen -dencia	Fuente de Financia miento	Programa	Subpro- grama	Proyecto	Activi- dad	Obra	Finali- dad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	3	0	99	0	3	4	100
Total de la distribución programática					100%					

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	34	Desarrollo de la Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	808	Escalafón Personal Docente

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos agregada a fs. 9 de estas actuaciones y lo informado a fs. 10 por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN № 46

Lic. NORBERTO F. GIORDANO SECRETARIO ACADEMICO Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA